



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA:

ASUNTO:

**DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA;
DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL;
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS;
DELEGADOS/AS DEL GOBIERNO;
VICELEHENDAKARI Y CONSEJERO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO;
CONSEJERO DE INTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA;
CONSEJERA DE INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA;
DIRECTOR DEL CITCO**

Habiéndose reunido en la mañana de hoy, en sesión extraordinaria, la Mesa de Evaluación de la Amenaza Terrorista, contemplada en el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista, y atendiendo a las informaciones de inteligencia y operativas disponibles –en particular, las derivadas del ataque de Hamás contra Israel y la respuesta de este Estado en Gaza– el Ministerio del Interior ha decidido mantener las medidas preventivas de seguridad antiterrorista actualmente en ejecución, correspondientes al Nivel 4 (Nivel de Riesgo Alto) de activación antiterrorista.

Al mismo tiempo, y en base a las referidas informaciones de inteligencia disponibles, el Ministro del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, ha acordado impartir las instrucciones siguientes, complementarias con las medidas contempladas para el Nivel 4 antiterrorista:

1. Reforzar las actuales medidas policiales de prevención, protección y respuesta antiterrorista en relación con la Embajada de Israel y demás legaciones diplomáticas de dicho país en España, así como sobre sus intereses y lugares de culto, educativos, económicos o de cualquier otro tipo.
2. Reforzar las actuales medidas antiterroristas en relación con las Embajadas y demás legaciones diplomáticas de Turquía, Palestina, Líbano y Jordania, así como sobre los intereses estratégicos, culturales y económicos de dichos países.

sesmir@interior.es



C/ AMADOR DE LOS RÍOS, Nº 2
28071 MADRID
TEL: 91 537 18 88
FAX: 91 537 19 34

CSV : GEN-ed56-43ac-fbf1-781e-d8a0-6bda-ad36-faa1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 17/10/2023 16:38 | Sin acción específica



3. Reforzar las medidas preventivas antiterroristas sobre todas las Embajadas y representaciones diplomáticas de la UE y de sus Estados miembros, y de manera particular las Embajadas e intereses de Francia, Suecia y Dinamarca.
4. Reforzar las medidas prevención, protección y respuesta antiterrorista en relación con las Embajadas de Estados Unidos y Reino Unido y demás legaciones diplomáticas de dichos países en España, así como sobre sus intereses educativos, económicos o de cualquier otro tipo.
5. Reforzar las citadas medidas policiales de prevención, protección y respuesta antiterrorista especialmente en eventos y festividades relevantes para las comunidades religiosas, así como en días o eventos señalados por parte de las organizaciones terroristas para realizar o llevar a cabo cualquier tipo de acción violenta.
6. Que por los miembros de los Cuerpos de Seguridad se extremen las medidas y recomendaciones de autoprotección ante posibles atentados terroristas que están contempladas en la Instrucción 6/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Dichas medidas y recomendaciones van dirigidas tanto a los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil, como a los integrantes de los Cuerpos de Policía autonómicos y los Cuerpos de Policía Local y personal de seguridad privada.

Por todo ello, y de acuerdo con las instrucciones contempladas en el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista, aprobado mediante Instrucción 2/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, se encomienda a los Directores Generales de la Policía, de la Guardia Civil y de Coordinación y Estudios, así como a las Sras. y Sres. Delegados del Gobierno, que lleven a cabo las actuaciones necesarias en sus respectivos ámbitos competenciales para que, en el marco del vigente Nivel 4 de Activación Antiterrorista, se pongan en marcha, con carácter urgente, las medidas antes señaladas.

Igualmente, y a los mismos fines de activación y coordinación, se da traslado de las medidas acordadas a los Sres. Consejeros de Interior o Seguridad de las Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía propios.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD,

Rafael Pérez Ruiz

